



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA**

“DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.”

CUANTÍA: US \$ 20.000,00

DI COPIAS

MD.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL INGENIERO CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, EL NOTARIO, SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE DE LA COMPAÑÍA "DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EL INGENIERO CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL



DE LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., COMO
ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO
DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR
DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO,
CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL
DITEX CIA. LTDA., FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA OTORGADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO, DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, INSCRITA
EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL
DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
UNO.- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR
ROBERTO DUEÑAS MERA, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL
DOS MIL CINCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
MISMO CANTÓN, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CINCO, LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.,
AUMENTÓ SU CAPITAL A TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- C) MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO
DUEÑAS MERA, EL VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL
SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO
CANTÓN, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE
AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A CINCUENTA Y CUATRO MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$

54.000).- **D)** EL ÚLTIMO AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZÓ LA COMPAÑÍA LO HIZO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SIENDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 90.000).- **E)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: **UNO:** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CUAL ACTUALMENTE ES DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 90.000) EN LA SUMA DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.000) CON LO CUAL ÉSTE ASCENDERÁ A LA SUMA DE CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 110.000); **DOS)** QUE ESTE AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000) TOMADOS DE LA CUENTA PATRIMONIAL "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS" DEL EJERCICIO DOS MIL DIEZ Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5.000) TOMADOS DE LA CUENTA PATRIMONIAL "RESERVA LEGAL".- **TRES)** QUE LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DE ESTE AUMENTO



SE EFECTÚE A PRORRATA DE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **CUATRO)** APROBAR EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE CONSTA COMO ANEXO DEL ACTA DEL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA.- **CINCO)** REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DIRÁ: **“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 110.000), DIVIDIDO EN CIENTO DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN. DICHO CERTIFICADO ESTARÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.”.- **SEIS)** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EMITA LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES, Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE DICHA JUNTA.- **TERCERA.- AUMENTO**

DEL CAPITAL SOCIAL.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL COMPARECIENTE, INGENIERO CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, DECLARA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., EN VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20.000), CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 110.000) DIVIDIDO EN CIENTO DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- ESTE AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES "RESERVA LEGAL" Y "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS", UTILIDADES ESTAS ÚLTIMAS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- EL GERENTE GENERAL DECLARA QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE ANEXA A ESTA ESCRITURA ES EL QUE CONTIENE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** EL GERENTE GENERAL FORMALIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: "**ARTICULO SEXTO.-**



CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 110.000) REPRESENTADO POR CIENTO DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN. DICHO CERTIFICADO ESTARÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA."

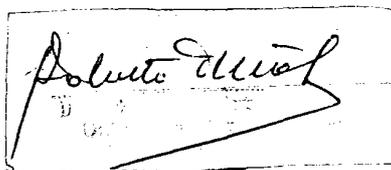
QUINTA.- DECLARACIONES.- EL GERENTE GENERAL DECLARA BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES.- QUE LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y QUE, POR LO TANTO, LA INVERSIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR COMO PARTE INTEGRANTE DE ESA ESCRITURA PÚBLICA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EL CUADRO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ADEMÁS, COMO DOCUMENTO HABILITANTE, EL NOMBRAMIENTO DEL INGENIERO CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- SE SERVIRÁ, ADEMÁS, AÑADIR Y ANTEPONER LAS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- FIRMADO) DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MÍ, EL NOTARIO, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA, FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA
C.C. 170526326-4
C.V. 099 -0111



CIUDADANIA 170526336-4

MANCHENO ALZAMORA CARLOS ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

21 JULIO 1966

050-0154-19442 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

EQUATORIANA ***** E194318262

CASADO VEGAS VILLAMAR ANA MARIA

SUPERIOR INGENIERO TEXTIL

CARLOS ERNESTO MANCHENO

RENES ALZAMORA

08/12/2009

18/12/2009

18838637

NOTARIA 37

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

000-0111 NÚMERO 1705263364 CÉDULA

MANCHENO ALZAMORA CARLOS ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAS COTACOLLAS

PARRISCELA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DADO QUE SE HA VERIFICADO EN EL PROTOCOLO DE VOTACIÓN QUE ANTES DE MI FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 0205 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE 07 DEL 2011

Poluto Urua

555544



Quito, 07 de Octubre del 2.010

Señor Ing.
Carlos Esteban Mancheno Alzamora
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **Gerente General** de la Compañía y como tal **Representante Legal** de la misma, por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil

La Compañía Diseño Textil Ditex Cia. Ltda. Sé Constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 14 de Diciembre de 1.990, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Edmundo Cueva Cueva y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de Marzo de 1.991.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo constan en la ya citada escritura de constitución.

Atentamente,



ING. CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía "DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.". Quito, 07 de Octubre del 2.010



ING. CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA
C.I 170526336-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12361 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 1411

Quito, a - 8 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAÚL SEGURA ME PRESENTA LA EMENDACIÓN DEL NOMBRAMIENTO ANTES DEL
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE 07 DEL 2011

[Handwritten Signature]
D. ...

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día 24 de junio del año 2011, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía **DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.**, ubicadas en la avenida La Prensa N70 – 121 y Pablo Picasso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con la presencia del ingeniero Carlos Esteban Mancheno Alzamora, titular de 47.250 participaciones, y de la señorita Carla Pinto González Artigas, Presidenta de la Compañía Empresas Pinto S.A., compañía titular de 42.750 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. El capital social de la Compañía es de noventa mil dólares.

En ausencia del Presidente Titular, preside la Junta la señorita Carla Pinto González Artigas, y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Gerente General de la Compañía, ingeniero Carlos Esteban Mancheno Alzamora.

Por estar presente y representado el 100% del capital social de la Compañía **DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA.**, y por existir el quórum estatutario, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Los socios por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE.

La Junta decide, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía el cual actualmente es de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 90.000) en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000) con lo cual éste ascenderá a la suma de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 110.000).

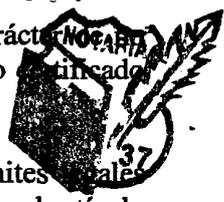
La Junta por unanimidad decide que este aumento se efectúe mediante la capitalización de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 15.000) tomados de la cuenta patrimonial “utilidades no distribuidas” del ejercicio 2010 y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.000) tomados de la cuenta patrimonial “reserva legal”.

La Junta por unanimidad decide que la distribución entre los socios de las nuevas participaciones provenientes de este aumento se efectúe a prorrata de las participaciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la Compañía. La junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del capital que consta en el anexo que se adjunta como parte integrante de esta acta.

La Junta decide, unánimemente, reformar el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 110.000), dividido en ciento diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a

0000017

cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Dicho certificado estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.”



La Junta, por unanimidad, autoriza al Gerente General para que realice los trámites necesarios para instrumentar el aumento de capital y la reforma del estatuto social en el artículo pertinente, para que suscriba la escritura pública correspondiente e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito y para que conjuntamente con el Presidente, emita los certificados de aportaciones, y de cumplimiento a las resoluciones de esta Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta Ad-hoc concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

La Presidenta Ad-hoc levanta la sesión a las 17h00 horas.

Carla Pinto González Artigas
Presidenta Ad-hoc

Carlos Esteban Mancheno Alzamora
Gerente General/Secretario
SOCIO

Carla Pinto González Artigas
Presidenta
DE LA COMPAÑÍA SOCIA
Empresas Pinto S.A

HACERME CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA DEL ESTENDIMIENTO DEL PROYECTO QUE ANTE DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 11 DE 07 DEL 2011

90000 8



TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA".-DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.

EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Dueñas Mora".

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



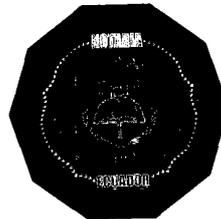


RQ.-

.....**ZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO,
 TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA
 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "DISEÑO TEXTIL
 DITEX CIA. LTDA", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL
 ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; DE LA
 RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.003767 EMITIDA POR LA
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON
 FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE,
 MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES
 LA CITADA ESCRITURA.- EN QUITO A, DOCE DE
 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

Roberto Leizaola
 NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO
 Dr. Roberto Leizaola
 Quito



Roberto Leizaola



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 0000010

EDU. END. EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA... APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003767, DE 25 DE AGOSTO DEL 2011, POR EL INTENDENTE JURIDICO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA... OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR EDMUNDO CUEVA, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1990.- En Quito, hoy día VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



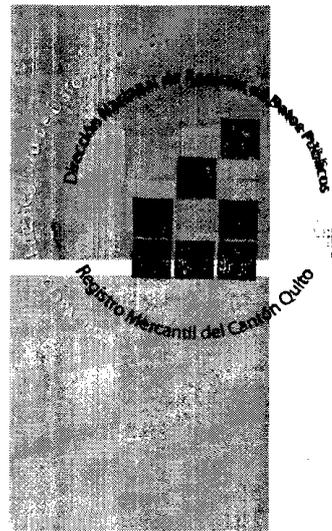
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

000001

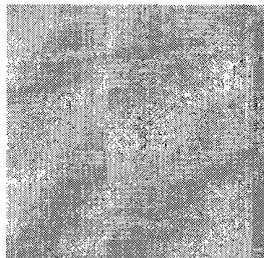
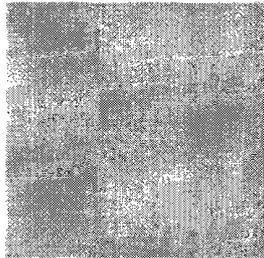


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 25 de agosto del 2.011, bajo el número **3177** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **486** del Registro Mercantil de diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs **873**, Tomo **122.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DISEÑO TEXTIL DITEX CIA. LTDA."**, otorgada el 11 de julio del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41367.-** Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003767

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Julio de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos, de la compañía DISENO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3614 de 23 de Agosto de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0613 de 22 de Agosto de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;;

RESUELVE:

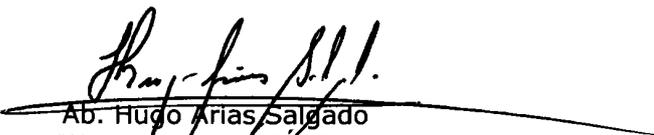
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 90.000,00 a US\$ 110.000,00; y la reforma de estatutos de la compañía DISENO TEXTIL DITEX CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Julio de 2011 ; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Agosto de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

DA



Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 del Código de Comercio, en el artículo 3177 del Código de Comercio, en el artículo 142 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 271 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 SEP 2011

[Handwritten signature]
[Faint text below signature]